

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00463-00

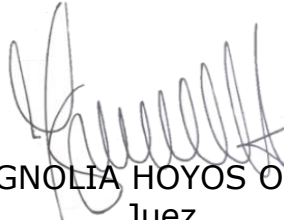
Bogotá, D. C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se tiene acreditado el emplazamiento de los parientes por línea paterna de la NNA MARÍA VICTORIA GARCÍA ANDRADE. (c. digital 17).

Se requiere a la demandante para que acredite la notificación de los parientes por línea materna de la NNA MARÍA VICTORIA GARCÍA ANDRADE y la vinculación del pasivo, para lo cual se conceden treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

Notifíquese al señor Defensor de Familia, en tanto se advierte que la demandante actúa a través de dicha agencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 015 FECHA 02-FEBRERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **649f3fbdce5cd8728f5b29dd43d03a9eb9d134e41f87cbc197c564546ec12854**

Documento generado en 01/02/2023 10:39:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>